

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE DISPOSITIVO TOKENS DE SEGURIDAD (CRIPTOGRAFICOS)
PARA LA ZONA REGISTRAL N XIV

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Dispositivos de Seguridad Criptográficos (Tokens USB) para la implementación de certificados digitales en la Zona Registral N XIV.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir la optimización y agilidad de los servicios electrónicos que brinda la Zona Registral N XIV, mediante la adquisición de Tokens de Seguridad (criptográficos) para los colaboradores, permitiendo realizar el intercambio de información y documentos de manera segura desde su aplicativo en entorno Web.

3. ANTECEDENTES (Debe consignarse el origen de la necesidad)

La Zona Registral N XIV realiza de forma continua el intercambio de información y documentación a través de medios electrónicos, lo cual requiere garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos mediante la implementación de firma digital. Esta necesidad ha sido identificada como parte de las acciones de fortalecimiento de la seguridad digital en la entidad.

El requerimiento se enmarca dentro de los lineamientos establecidos por el POI institucional y se sustenta en el CUBSO N° 4321171000079170, correspondiente a la adquisición de dispositivos Token de Seguridad. Asimismo, se alinea con las directrices del marco normativo vigente para el uso de certificados digitales emitidos por la RENIEC, y responde a la demanda operativa de los colaboradores que requieren firmar documentos digitales en los sistemas registrales (SIR, SARP, RPV) así como el de gestión documental (SGD) y sistema de gestión de títulos (SGTD).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL:

- Adquirir dispositivos criptográficos (Tokens USB) para alojar certificados digitales que permitan a los colaboradores de la Zona Registral N XIV firmar electrónicamente documentos oficiales, garantizando la autenticidad, integridad y validez legal en el marco de los servicios registrales electrónicos.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la implementación efectiva del uso de certificados digitales en los sistemas institucionales (SIR, SARP, RPV).
- Facilitar la emisión de firma digital por parte de los servidores de la entidad, alineándose con las disposiciones de la RENIEC como entidad certificadora.
- Fortalecer la seguridad de la información en los procesos digitales mediante el uso de dispositivos seguros y certificados.
- Optimizar la eficiencia de los trámites administrativos electrónicos mediante la reducción del uso de documentación física.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de dispositivos criptográficos (Tokens USB), equivalente a modelo BIT4ID TOKENME o superior, destinados a la implementación de certificados digitales para la firma electrónica de documentos oficiales por parte del personal de la Zona Registral N XIV.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ALCANCE:

- Todos los dispositivos deben ser nuevos y de primer uso, con garantía de fábrica.
- Cada token deberá incluir software de gestión y librerías criptográficas compatibles con sistemas operativos Windows 8, 10 y 11 (32 y 64 bits).
- Los tokens deben ser compatibles con los sistemas institucionales SIR, SARP y RPV.

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:

- No se requiere instalación, montaje ni acondicionamiento, dado que la puesta en funcionamiento será realizada por el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- No se consideran necesarias prestaciones accesorias como soporte técnico o capacitación, ya que los usuarios internos cuentan con la capacitación requerida.

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

Se requiere realizar la adquisición de los tokens criptográficos, conforme a la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad
Token de Seguridad (criptográficos) TOKEN CRIPTOGRAFICO equivalente a BIT4ID TOKENME o superior, tipo USB	12

Deberá entregarse software de gestión y librerías criptográficas, que soporten al menos los siguientes sistemas operativos de 32 y 64 bits:

- Windows 8
- Windows 10
- Windows 11

Compatible con los Sistemas Registrales (SIR, SARP, RPV) y SGTD

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

A. Perfil del Proveedor

- El proveedor deberá estar inscrito y tener habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en caso la contratación supere una (1) UIT.
- Podrá ser persona natural o jurídica.
- Deberá contar con experiencia en la comercialización y/o distribución de dispositivos criptográficos u otros bienes afines al rubro de seguridad digital.
- La experiencia comercial acumulada en contratos similares durante los últimos ocho (8) años no deberá superar los S/ 1,000 soles.

B. Perfil del Personal Técnico

- Dado que los tokens criptográficos serán instalados y configurados por el personal de soporte interno de la Zona Registral N XIV, no se requerirá personal externo para la instalación.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR:

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Zona Registral N XIV, ubicado Jr. Las Magnolias Mz L Lote 1 y 2, frente a la CEPRE-UNSCH, Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, en el horario de atención de 08:00 a 17:00 horas.

PLAZO:

La entrega de los bienes deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

MODALIDAD DE ENTREGA:

No se requiere montaje, acondicionamiento ni instalación por parte del proveedor.

5.5 ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar, en forma complementaria a la entrega física de los bienes, los siguientes entregables:

N°	Entregable	Descripción	Plazo de Entrega
1	Guía de Remisión	Documento donde se detalle los dispositivos que se están ingresando a la entidad	Junto con la entrega de los bienes.
2	Certificado de Garantía	Documento que acredite la garantía de 365 días desde la conformidad del bien.	Junto con la entrega de los bienes.

Todos los entregables deberán presentarse en formato físico y/o digital (PDF), debidamente firmados por el representante autorizado del proveedor

5.6 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta respecto a toda la información a la que tenga acceso en el marco de la prestación del servicio, incluyendo, pero no limitándose a configuraciones, certificados digitales, detalles técnicos de integración con los sistemas de la entidad, y cualquier otro dato sensible vinculado a la seguridad informática de la entidad.

Queda expresamente prohibido divulgar, reproducir, compartir o utilizar dicha información con fines distintos a los establecidos en el presente contrato, salvo autorización previa, expresa y por escrito por parte de la Entidad.

Este compromiso de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de la culminación de la relación contractual, por un periodo mínimo de cinco (5) años, salvo disposición legal en contrario.

5.7 MODALIDADES DE PAGO

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de Suma Alzada.

El pago se efectuará en un solo desembolso, posterior a la entrega conforme de los bienes y la presentación de los entregables establecidos, junto con la factura correspondiente.

5.8 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (Soles), en un único pago, luego de la recepción formal y conforme de los bienes y de la documentación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (7) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de los bienes. En caso sea necesario realizar pruebas para verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad se emitirá en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad del servidor encargado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la conformidad, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato o en la orden de compra correspondiente.

5.9 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.10 OTRAS PENALIDADES

No aplica

5.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.13 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.15 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.17 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica

5.18 CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regularán por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- La recepción de los bienes será otorgada por la oficina de Almacén de la Zona Registral N XIV.
- La conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N XIV.

El plazo máximo para emitir la conformidad será de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de producida la recepción del bien. En caso se requiera realizar pruebas técnicas que verifiquen el cumplimiento de las especificaciones, el plazo se ampliará hasta veinte (20) días calendario.

De existir observaciones sobre los bienes entregados, LA ENTIDAD las notificará a EL CONTRATISTA con detalle, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no deberá exceder el 30% del plazo total de entrega del bien, considerando la complejidad de las correcciones.

Si EL CONTRATISTA no subsana oportunamente, LA ENTIDAD podrá otorgar periodos adicionales para completar las correcciones, pero se aplicará la penalidad por mora desde el vencimiento del primer plazo de subsanación, sin considerar los días tomados por LA ENTIDAD para revisión o notificación.

Este procedimiento de subsanación no aplica cuando los tokens criptográficos entregados manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorgará la conformidad, considerándose la prestación como no ejecutada, aplicándose la penalidad correspondiente.

6. ANEXOS

No aplica.